



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA Y REGULA LA PRACTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA QUE SE HA VENIDO DESARROLLANDO EN LA PAGINA OFICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo previsto por el artículo 23 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, cada Comité de Transparencia, tiene entre sus funciones, establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellas, el artículo 6º, para regir al tema de transparencia, protección de datos personales, acceso a la información pública, la conformación del órgano garante de transparencia federal [se reformó el párrafo primero del artículo 6º; y se adicionaron los párrafos segundo, tercero y cuarto, pasando el entonces párrafo segundo a ser apartado A del párrafo cuarto] y el apartado B relativo a las telecomunicaciones.

TERCERO. El siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, con el objeto de fortalecer los mecanismos de acceso a la información pública y protección de datos personales, para lo cual se previó la implementación de un sistema que homogéneamente garantice el ejercicio de los derechos citados.

CUARTO. El cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual contempla un Sistema Nacional de Transparencia y un régimen transitorio para que en un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonicen las leyes relativas, conforme a la Ley General.

QUINTO. El veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5392 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; dicha Ley, en su artículo 38 establece que el Instituto emitirá políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los Sujetos Obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los Sujetos Obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

SEXTO. Además de lo señalado en el numeral que se invoca en el punto que antecede, el artículo 40 del mismo cuerpo normativo, dispone que la información que se publique como resultado de las políticas de transparencia, deberá permitir la generación de conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

SEPTIMO. En ese orden de ideas se hace constar que este sujeto obligado desde el año dos mil diecinueve, con el fin de promover la reutilización de la información que genera el sujeto obligado, ha venido desarrollando una práctica de transparencia proactiva, difundiendo información adicional a la que establece como mínimo la Ley de la Materia.

Para tal efecto, la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, llevo a cabo el siguiente proceso:

- Identificar las necesidades de información socialmente útil por parte de la población.
- Analizar y seleccionar las necesidades de información socialmente útil a publicar.
- Identificar temas con información socialmente útil y publicarlos en la sección de Transparencia del portal oficial en internet.

Determinando publicar sistemáticamente la información que se establece en el Acuerdo que se emite.

Derivado de lo anterior y con el fin de darle la formalidad que requiere este apartado de nuestra página oficial, con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° de la Constitución Local 38, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA Y REGULA LA PRACTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA QUE SE HA VENIDO DESARROLLANDO EN LA PAGINA OFICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Local 38, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se establece formalmente la práctica desarrollada por este Tribunal en materia de transparencia proactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este sujeto obligado, por conducto de la Unidad de Transparencia, actualizara los primeros diez días hábiles de cada mes la información relativa a los siguientes rubros:

Acuerdos relevantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	Información relevante de Juzgados relativa a la creación, extinción, ampliación de competencias y cambios de domicilios de Juzgados
Acuerdos relevantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos	Información relevante del Comité de Transparencia
Lista de Peritos	Días Inhábiles y suspensión de labores
Lo más solicitado a través de la Dirección de la Unidad de Transparencia	Lineamientos y Reglamentación

ARTÍCULO TERCERO. La información que se actualice en el apartado respectivo, deberá difundirse bajo los siguientes principios: oportunidad, veracidad, con un lenguaje claro y sencillo, que identifique claramente el rubro de la información.

ARTÍCULO CUARTO. El catálogo de información proactiva que señala el artículo SEGUNDO, del presente acuerdo, será susceptible de ampliar o modificar en cualquier momento en que lo determine la Dirección de la Unidad de Transparencia, cuando localice temas con información socialmente útil, sin necesidad de autorización previa de este Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO. Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por este Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.



TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas internas que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad, publíquese el presente acuerdo en el apartado de Lineamientos y Reglamentación que contiene la sección de transparencia proactiva ubicada en el sitio que corresponde a transparencia del portal de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia artículo 51 fracción I, relativo al Marco Normativo.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó y firma el Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, integrado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Comité de Transparencia **Doctor en Derecho Luis Jorge Gamboa Olea**; el Asesor de Presidencia y Coordinador del Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado **Licenciado Héctor Daniel Popoca**; la Directora de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos **Licenciada Elizabeth Vallina González**; la Directora de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado **Licenciada Grethel Socorro Uribe Torres** y el Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado **Sergio Víctor Gama Cáliz**.

Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA Y REGULA LA PRACTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA QUE SE HA VENIDO DESARROLLANDO EN LA PAGINA OFICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

